



Resolución Administrativa

N° 024-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 28 de enero de 2021

VISTO:

CUT	7341-2021	Fecha	13 de enero de 2021
Nombre solicitante	AGROPIURA SAC		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Directoral N° 0436-2015 ANA-AAA JZ-V		
Titular	INVERSIONES CASA NOBLE S.A		

De conformidad con el Informe Técnico N° 018-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 7341-2021.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Directoral N° 0436-2015 ANA-AAA JZ-V, de fecha 20/02/2015, otorgada a favor de INVERSIONES CASA NOBLE S.A, respecto a la unidad operativa Cod: 11116. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: AGROPIURA SAC con RUC 20555331640, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 11116		
Área (ha)	Total	Bajo riego	2.04000
Ubicación Política	Dpto.	Piura	
	Prov.	Piura	
	Dist.	Castilla	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA	
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO MEDIO Y BAJO PIURA	
	Comisión	MEDIUPIURA MARGEN IZQUIERDA	
Bloque Riego	PMBP-05-B011 SAN VICENTE SAN RAFAEL		





Resolución Administrativa

N° 024-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 548287.1564 / Norte: 9447036.3701
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHIRA				
Volumen asignado	38156.93000(m ³ /año)				
Volumen asignado mensual (m ³ /año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
4762.13000	4717.20000	6656.50000	5698.08000	3609.03000	1976.73000
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1153.09000	2455.94000	1886.88000	1961.76000	1782.05000	1497.52000

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA
Ing^o Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

